

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAR
CATAL. N° 1.226/11/00
C. P. 1.5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 4 DE ABRIL DE 2017

N° 25.406



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas por la OBRA SISTEMA DE RIEGO CANAL BENAVIDEZ, GRAL. 9 DE JULIO, DEPARTAMENTOS RIVADAVIA, CHIMBAS, SANTA LUCÍA Y 9 DE JULIO, a la Audiencia Pública peticionada, por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, a realizarse el **día 11 de Abril de 2017, a las 18.00 hs.**, en el Polideportivo Municipal, sito en Diagonal Sarmiento entre calle Quiroga y Diagonal San Martín, Departamento 9 de Julio, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-3042-2016, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-
Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Cta. Cte. 12.010 Abril 04/06. \$ 810.-

RESOLUCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 0356 -DGR/2017.-
SAN JUAN, 31 de Marzo 2017.-**

VISTO:

La Ley N° 1504 – I; el Decreto Reglamentario N° 0005-2016; la Resolución N° 1913-DGR-2016 y;
CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se estableció un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias.

Que el Artículo 19° de la Ley N° 1504-I establece que el acogimiento al Régimen se efectuará hasta el día 31 de Marzo de 2017, y que durante dicho plazo quedan suspendidos los procesos de Ejecución Fiscal.

Que existe a la fecha señalada en el párrafo anterior, una gran cantidad de contribuyentes que pretenden adherirse al Régimen mencionado, pero que por la limitación de Recursos Humanos, Técnicos y Operativos con que cuenta la Dirección General de Rentas, resulta imposible la atención de la totalidad de los mismos.

Que por lo anteriormente expuesto, resulta necesario generar un mecanismo que permita la inclusión en el referido Régimen de tales contribuyentes, ya que las limitaciones de la Administración, no les es imputable a los mismos.

Que a tal efecto, se ha dispuesto la entrega de números correlativos, fechados y suscriptos por las Autoridades de la Dirección General de Rentas, para coordinar la atención de los contribuyentes en los días subsiguientes.

Que el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 0005-2016 faculta a la Dirección General de Rentas a interpretar, instrumentar y complementar todo lo concerniente a la aplicación de la Ley N° 1504 – I y del presente Decreto.

Que ha tomado la debida intervención, Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- CONSIDERAR como presentadas al 31 de Marzo de 2017, todas las solicitudes de adhesión al Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, que se realicen bajo la exhibición de los números identificados como Grandes Contribuyentes 00001 a 1721, emitidos y suscriptos por el Departamento Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas a partir de las 14.30 hs. del día de la fecha, conforme al cronograma de atención dispuesto por las Autoridades de la Dirección



General de Rentas y cuyo Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Jefe de la División Sistemas para ampliar en los equipos informáticos de los Agentes de la Dirección General de Rentas, los periodos de vigencia de la Ley.-

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR, cumplir y archivar.-

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0356-DGR-2017.-

GRANDES CONTRIBUYENTES N°	DÍA DE ATENCIÓN
0001 A 0500	MIÉRCOLES 05-04-17
0501 A 1000	VIERNES 07-04-17
1001 A 1500	LUNES 10-04-17
1501 A 1721	MARTES 11-04-17

Fdo. C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.011 Abril 04. \$ 415.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 700-0339-2017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017

Apertura: **Viernes 21 de Abril de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2º Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza Especializado Para el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, Dir. de Recursos Humanos, Dir. Prov. de Informática, Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas y Secretaría de Gestión Pública.-

Pliegos: División de Compras y Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2º Piso, Núcleo 8 de 8 a 12 horas.-

Valor Pliego: \$ 3.000,00.-

Fdo: Rosa Angélica Pesquera

Dirección de Coordinación Administrativa
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 12.006 Abril 03-04. \$ 192.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 Ejercicio: 2017

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 5788/16.-

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y

mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 413.050.958,74).-

Valor de Pliegos: Sin Costo.-

Consultas al Pliego: Lugar Modo de Presentación: Por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego. Plazo: Hasta Quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.-

Las empresas que retiren la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.-

Presentación de Ofertas: Lugar / Dirección Plazo y Horario: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal. Hasta las 18:00 hs. del día 10/05/2017.-

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de Pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de el/los grupo/s cotizados.-

Acto de Apertura: Lugar / Dirección Día y Hora: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, el **día 11/05/2017, a las 14:00 horas.-**

Fdo: Ing. Rodolfo Bustos - Director Técnico

Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación
Cta. Cte. 11.992 Abril 03/21. \$ 3.010.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3390/16 Agr. 803-3439/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de repuestos para mesas de cirugías.-
Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **11/04/17 - Hora: 10:00 horas.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-



Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.997 Abril 03-04. \$ 262.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-0231/17
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de Equipo de Tomografía de Coherencia Óptica.-
Destino: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **11/04/17 - Hora: 09:30 horas.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.998 Abril 03-04. \$ 258.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0596-2017**

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0421-H.P.D.G.R.-17, de fecha 23 de Marzo de 2017.-
Objeto: Adquisición de Productos Médicos.-
Destino: Servicios Varios de este Nosocomio.-
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **10/04/17 a las 09:00 horas.-**
Valor de Pliego: \$ 4.500,00.-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 11.993 Abril 03-04. \$ 250.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0568-2017**

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0419-H.P.D.G.R.-17, de fecha 23 de Marzo de 2017.-

Objeto: Adquisición de Insumos Reactivos.-
Destino: Laboratorio Central de este Nosocomio.-
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **10/04/17 a las 09:30 horas.-**
Valor de Pliego: \$ 4.500,00.-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 11.994 Abril 03-04. \$ 260.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
EXPTE N° 601-0544-J-2017
RESOLUCIÓN N°643 -MDH Y PS-17**

**OBJETO: COMPRA DE TONER Y CARTUCHOS.
DESTINO: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL.
COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08,30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.
APERTURA: **11 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.**
Fdo.: Carina Vanesa Chancay
a/c Oficina de Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
Cta. Cte. 12.001 Abril 03-04. \$ 220.-**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17
EXPTE N° 600-0331-S-2017
RESOLUCIÓN N°668 -MDH Y PS-17**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE ALQUILER (DEPÓSITO DEL MDHYPS).
DESTINO: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL.
COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-
ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN**



ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09,30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **11 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUES-
TAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.: Carina Vanesa Chancay

a/c Oficina de Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
Cta. Cte. 12.002 Abril 03-04. \$ 225.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA 04/17
EXPTE. N° 502-1871-16 9:00 HS.

OBRA: "TERMINACIÓN DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES TITANES DE ISCHIGUALASTO" - DEPARTAMENTO CAPITAL. COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 162.460.000,00).- GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **02 DE MAYO DE 2017, A LAS NUEVE (9,00 HS)** HORAS- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-VALOR DEL PLIEGO PESOS: (SIN VALOR).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5° PISO.- HASTA LAS (9,00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2017 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017-LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA

PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte.11.999 Abril 03/05. \$ 468.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA 03/17
EXPTE. N° 502- 00496-17 9.30 HS.

OBRA:"CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL EDIFICIO 9 DE JULIO"-DEPARTAMENTO CAPITAL" COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 53.300.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **27 DE ABRIL DE 2017, A LAS NUEVE TREINTA (9,30 HS.) HORAS**- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA -VALOR DEL PLIEGO PESOS: (SIN VALOR)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5° PISO.- HASTA LAS (9,30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2017 Y HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017. LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.000 Abril 03/05. \$ 460.-



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA 02/17
EXPTE. N° 502- 00134-17 10:00 Hs.

OBRA:"CONTROL POLICIAL ENCON",
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO" COMITENTE:
GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
POR PRECIO GLOBAL -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SEIS MILLONES
SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$
6.750.000).-
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO
OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS
(150) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL
DÍA **25 DE ABRIL DE 2017, A LAS DIEZ (10,00 HS.)**

HORAS, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL
MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO
06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA -VALOR
DEL PLIEGO PESOS: (SIN VALOR).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA
REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5°
PISO.-HASTA LAS (10,00) HORAS DEL DÍA DE LA
APERTURA.-

CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS
DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A
DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO
CÍVICO 5° PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O)
CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 03 DE
ABRIL DE 2017 Y HASTA LAS 10,00 HORAS DEL DÍA
18 DE ABRIL DE 2017.

LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN
CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL
SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO
LUGAR.-

Cta. Cte. 12.003 Abril 03/05. \$ 470.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA 01/17
EXPTE. N° 502- 00119-17 9:30 HS.

OBRA:"CONTROL POLICIAL DE BERMEJO"-
DEPARTAMENTO CAUCETE" COMITENTE:
GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100
(\$5.890.000).-
GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO
OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO
CINCUENTA DÍAS (150) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL
DÍA **25 DE ABRIL DE 2017, A LAS NUEVE TREINTA**
(9,30 HS.) HORAS.

EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO
CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN
JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA
DE HACIENDA -VALOR DEL PLIEGO PESOS: (SIN
VALOR)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA
REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5°
PISO.-
HASTA LAS (9,30) HORAS DEL DÍA DE LA
APERTURA. -

CONSULTA: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITEC-
TURA, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO LIBERTADOR
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A
PARTIR DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2017 Y HASTA LAS
12 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017.

LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN
CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.004 Abril 03/05. \$ 455.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04

FE DE ERRATAS EN EL AVISO: LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD SAN JUAN,
PUBLICADO EL DÍA 30 Y 31 DE MARZO DE
2017, **DONDE DICE:** FECHA DE VENTA DE
PLIEGOS: A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2017,
DEBE DECIR: FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:
A PARTIR DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2017

Referido a OBRA: "ESTUDIO DE INGENIERÍA R.P.
N° 21 (CALLE TUCUMÁN), T° R.P. N° 113 (AVDA.
BENAVIDEZ) - PROLONGACIÓN CALLEJÓN
BLANCO, SECCIONES I: R.P. N° 113 (AVDA.
BENAVIDEZ)- CALLE PORRES, SECCIÓN II:
CALLE PORRES R.P. N° 105 (CALLE ORO),
SECCIÓN III: R.P. N° 105 (CALLE ORO)- R.P. N°
99 (CALLE RODRÍGUEZ), SECCIÓN IV: R.P. N°
99 (CALLE RODRÍGUEZ)- R.P. N° 93 (CALLE
CENTENARIO) Y SECCIÓN V: R.P. N° 93 (CALLE
CENTENARIO) - PROLONGACIÓN CALLEJÓN
BLANCO- DPTO. CHIMBAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN



SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 - DÍAS

Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encuentran a disposición y venta de los interesados en División Compras, sito Centro Cívico 4to piso-Ciudad-San Juan.
Cta. Cte. 12.005 Abril 03-04. \$ 240.-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROVINCIA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 02/2016**

Objeto: Ampliación y Refacción Escuela ENRIQUE LARRETA, Dpto. Sarmiento.-

Presupuesto Oficial: \$ 49.878.020,00.-

Capacidad de Contratación Mínima: \$ 37.408.515,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos contando a partir de la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%.-

Fecha de Apertura: **09/05/2017 - Hora: 09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, 2° Piso, Núcleo 6, sito en Avenida Libertador y Las Heras, Centro Cívico, San Juan.-

Plazo de Entrega: 09/05/2017 - Hora: 8:30 horas.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Consultar en la página web del Ministerio de Educación de San Juan www.sanjuan.edu.ar y oficina de PROMER II, ubicada en 2° Piso, Núcleo 3, Ministerio de Educación, Centro Cívico.-

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, PROMER II - Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - Préstamo BIRF 8452 AR.-

Fdo: C.P.N. Marcial Felipe Gutiérrez

Coordinador Provincial -

PROMER II-M.E. San Juan -Ministerio de Educación
Cta. Cte. 11.954 Marzo 28/Abril 10. \$ 1.100.-

CONVOCATORIAS

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-0206-2017
CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN
DE INTERÉS**

RESOLUCIÓN N° 498-17 de fecha 16 de Marzo de 2017.-

Objeto: Convocatoria a inversores privados nacionales y extranjeros a manifestar interés para la construcción y explotación de dos hoteles en el Departamento Albardón - San Juan.-

Retiro de Documentación: Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4, a partir del 06 de Abril de 2017 en horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Lugar: Dirección de Coordinación Administrativa.-

Presentación de Documentación: Hasta el 24 de Abril de 2017 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de

Coordinación Administrativa.-

Presentación Personal: Para Notificación: 28 de Abril de 2017 de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Dirección de Coordinación Administrativa.-

Ronda de Data Room Informativo del día 02 de Mayo de 2017 al 05 de Mayo de 2017 en la Dirección de Coordinación Administrativa.-

Pliegos Costo: SIN COSTO.-

Nota: Deberá publicarse durante los días estipulados en la orden de publicidad la documentación que se adjunta.-

**CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN
DE INTERÉS
(Resolución N° 498-MTyC-2017.)**

El Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Turismo y Cultura, convocan a Inversores Privados Nacionales y Extranjeros a realizar la Manifestación de Interés en la Construcción y Explotación de Un (1) Hotel, categoría Cinco Estrellas con concesión de juegos y un (1) Hotel, categoría Tres Estrellas con Spa Termal.

En ese marco, la autoridad de aplicación, convocará a los manifestantes a las rondas de Data Room Informativo, en las que los interesados tendrán acceso a la información existente y se analizarán, discutirán y recibirán sugerencias sobre las propuestas oficiales para la Formulación del Proyecto Ejecutivo y Pliego de Bases y Condiciones, destinados al llamado a licitación pública internacional. La construcción y explotación se deberán realizar con inversiones privadas.

La participación en la Convocatoria no constituye requisito indispensable para ser oferente en los procesos de contratación que a tal fin se realizaren.

CRONOGRAMA:

A). A partir del 06 de Abril de 2017 se encontrará a disposición de los interesados, en el Ministerio de Turismo y Cultura - Dirección de Coordinación Administrativa, sito en Avenida Libertador General San Martín, N° 750 (Oeste), 3° piso, núcleo 3, en horario de 08:00 a 13:00 horas, la Documentación necesaria para realizar la Manifestación de Interés convocada.

B). Hasta el 24 de Abril de 2017 a las 12:00 horas, podrán los interesados presentar la Manifestación de Interés.

C). El 28 de Abril de 2017, los que hubieren presentado Manifestación de Interés, deberán acudir al Ministerio de Turismo y Cultura - Dirección de Coordinación Administrativa, sito en Avenida Libertador General San Martín, N° 750 (Oeste), 3° piso, núcleo 3, en horario de 08:00 a 13:00 horas, a fin de notificarse de las fechas individuales en que se realizarán las Rondas de Data Room Informativo

D). Del 02 al 05 de Mayo de 2017: Rondas de Data Room Informativo.

Cta. Cte. 11.988 Marzo 31/ Abril 05. \$ 1.710.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.819/17

VISTO: La solicitud elevada a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para obtener autorización para realizar gestiones necesarias a fines de adquirir un inmueble para ser destinado al Programa Municipal de Acceso a la Vivienda “Techo Seguro”; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO: Que siendo uno de los elementos fundamentales en la acción de gobierno que lleva adelante la Municipalidad de Angaco y ante el déficit habitacional existente, enmarcado en una población creciente se lanzó el Programa Municipal de Acceso a la Vivienda “Techo Seguro”, bajo Ordenanza N° 2.578 /13 con el objetivo de orientar a la construcción de casas para promover la erradicación de viviendas rancho propendiendo a que los grupos familiares habiten una hogar digno.

Que a los fines de lograr dichos objetivos y careciendo de inmuebles de propiedad municipal, se hace precisa, urgente e impostergable la adquisición de los inmuebles necesarios para ejecutar el programa.

Que por tal circunstancia solicita la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan a los fines que este Organismo valúe el inmueble identificado con N.C. 11-40-240640, a dicho fin ya que es patrimonio privado de particulares.

Que habiendo valuado el Organismo determinando su valor, adjuntando Acuerdo N° 5.927 de fecha 17 de Febrero de 2.017, Acta 1.536 por la que se tasó el inmueble identificado con N.C. 11-40-240640 (parcial) sito en Calle 21 de Febrero, Distrito Las Tapias, Departamento Angaco, por una superficie de 4 has. 034,60 m2, fracción A del Plano de mensura 11-560-67 en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 268.900).

Que obtenida la valuación se hace necesaria la autorización a fin de poder adquirir el inmueble para ser afectado al Programa Municipal de Acceso a la Vivienda “Techo Seguro”; para de esta forma proseguir con los objetivos propuestos, logrando así que más angaqueros avancen en el sueño de la construcción de su casa propia.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que solicita, estando las mismas comprendidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que sean necesarias para adquirir el inmueble identificado con N.C. 11-40-240640 (parcial) sito en Calle 21 de Febrero, Distrito Las Tapias, Departamento Angaco, por una superficie de 4 has. 034,60 m2 , fracción A del Plano de mensura 11-560-67 en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100 centavos (\$268.900); según Acuerdo N° 5.927 de fecha 17 de Febrero de 2.017 labrado en Acta 1.536, Expediente 513-304-T-Año 2.017 del registro del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 2º: Acordadas las negociaciones conforme el Artículo 1º de la presente y/o la incorporación de propuestas alternativas se deberá dar intervención a este Honorable Concejo Deliberante a los fines correspondientes para la adquisición del inmueble o rechazo de las mismas.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, Angaco, San Juan,
Marzo 22 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Carlos Alberto Pérez -Jefe de Oficina de Despacho
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N°616/17

ANGACO, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente 1019/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.819/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través del cual eleva a consideración de ese cuerpo la posibilidad de autorizar para la adquisición de un terreno en el distrito Las Tapias para destinarlo a la expansión del Programa Municipal Techo Seguro.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.819/16 se autoriza al DEM a realizara las gestiones necesarias para la adquisición de terrenos.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la

Ordenanza N° 2.819-H-C-D-2017 sancionada en fecha 22 de Marzo del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ORDENANZA N° 2.820/17

VISTO: El proyecto de Creación del Parque Tecnológico y Agroindustrial del Departamento Angaco; la Ley Provincial N° 8.130 que establece el régimen legal correspondiente a parques y áreas industriales para la Provincia de San Juan;

Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Angaco es una localidad cuya principal actividad es la agroindustria, siendo los principales cultivos la vid, el olivo y las hortalizas.

Que en ese orden de ideas se hace necesario contar con un Parque Tecnológico y Agroindustrial que sea el motor de desarrollo productivo en todas sus formas en el Departamento Angaco.

Que asimismo resulta necesario habilitar el terreno identificado con N.C.11-47-300200 que ya se encuentra en posesión Municipal, lo que oportunamente fuera ordenado en autos 125037/CA, caratulados “MUNICIPALIDAD DE ANGACO C/ ARRABAL, FRANCISCO GERMÁN S/ EXPROPIACIÓN”.

Que dicho inmueble tiene una superficie de 21 has. 6.261,51m², según mensura y 21 has. 3.874, 92m² según título, conforme plano 11-1616-94, encontrándose situado en calles Nacional s/n° y Plumerillo, Departamento Angaco, Provincia de San Juan.

Que el inmueble referenciado será destinado al funcionamiento del Parque Tecnológico y Agroindustrial del Departamento Angaco.

Que por otro lado es necesario dictar el ordenamiento jurídico referido a la instalación del Parque Industrial en el Departamento, conforme la normativa provincial referida.

Que lo peticionado se encuentra dentro de las facultades que le son propias al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Créase el Parque Industrial del Departamento Angaco, el que se denominará “PARQUE TECNOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO ANGACO”, el que se

instalará en el inmueble identificado con N.C. 11-47-300200 que posee una superficie de 21 has. 6.261,51 m² según mensura y 21 has. 3.874,92 m² según título, conforme plano 11-1616-94, situado en Calle Nacional s/n y Plumerillo, Departamento Angaco, San Juan.-

ARTÍCULO 2°: Habilitar el inmueble para la instalación del Parque Industrial conforme surge del Artículo 1° de la presente Ordenanza, lo que deberá ser ratificado por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de San Juan de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 8.130 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 3°: Las empresas o industrias que se radiquen en el Parque Industrial de Angaco, deberán ajustarse a lo prescripto por la Ley Provincial N° 8.130, la presente Ordenanza y la reglamentación que se dicte en consecuencia.-

ARTÍCULO 4°: Queda prohibido la disponibilidad de terreno afectado para otros usos o fines que no sean los previstos en la Ley Provincial N° 8.130 y esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Se establece además de los beneficios contemplados por la Ley Provincial N° 8.130 un régimen de incentivos fiscales municipales por el plazo de diez (10) años para las empresas, sean personas físicas y/o jurídicas.-

ARTÍCULO 6°: Se establece que los incentivos a la actividad industrial y/o productiva de bienes y servicios que se radiquen en el predio del Parque Industrial consistirán en la eximición de tasas, contribuciones, derechos u obligaciones fiscales municipales establecidas por la Ordenanza Tributaria Municipal y Ordenanzas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Contribución de servicios sobre parcelas o lotes del Parque Industrial.

b) Contribución de servicios o derechos de construcción de las obras a realizarse en dichas parcelas o lotes del Parque Industrial.

c) Contribución por servicios administrativos.

El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la autoridad que corresponda determinará los porcentajes y/o montos de los beneficios que corresponda aplicar, debiendo considerar para el establecimiento de los mismos la cantidad de mano de obra no especializada oriunda del Departamento de Angaco, que efectivamente ocupe cada empresa que se radique en el Predio del Parque Industrial.-

ARTÍCULO 7°: Determinase que los beneficios fiscales establecidos en la presente Ordenanza alcanzarán únicamente a todas aquellas empresas o industrias que se radiquen y desarrollen su actividad productiva y/o de servicios que sean autorizados por el Artículo 2° de la presente, correspondiendo los beneficios eximitorios únicamente para los productos o procesos que se realicen en dichas plantas



industriales allí radicadas, no siendo necesario el traslado de las oficinas comerciales, técnicas y/o administrativas.-

ARTÍCULO 8°: Se establece que el plazo de aplicación de los incentivos y/o beneficios fiscales especificados en los Artículos 5° y 6° se computarán a partir de la efectiva puesta en marcha de la industria correspondiente, lo cual será determinada por la autoridad de aplicación respectiva.-

ARTÍCULO 9°: Fíjase que, en los casos de las empresas en funcionamiento que realicen traslado de procesos productivos al predio del Parque Industrial en forma parcial, estas gozarán de los incentivos y/o beneficios fiscales municipales en forma proporcional a dicho traslado y radicación. En tales casos será la autoridad de aplicación quien determine y asigne los porcentajes de eximición o aplicación de beneficios.-

ARTÍCULO 10°: Prohíbese la radicación en el Predio del Parque Industrial de empresas o industrias que desarrollen actividades contaminantes.-

ARTÍCULO 11°: La adjudicación de los lotes del Parque Industrial se realizará por decreto dictado por el Intendente Municipal hasta su transferencia por escritura pública, siguiendo la forma y modo establecido en el Artículo 10° de la Ley Provincial 8.130. En la redacción de la aprobación del proyecto y acto de adjudicación provisorio, además, se deberá confeccionar un boleto de compraventa en donde el adjudicatario abonará el 50% del costo a la firma del mismo y el saldo una vez obtenida la adjudicación definitiva consignando el lote a adjudicar y las condiciones de venta del mismo teniendo las más amplias facultades para su celebración.

Dentro de las condiciones establecidas se estipulará el compromiso por parte del adjudicatario de la ocupación de mano de obra en la empresa y/o industria a instalarse de no menos del 60% de personal no especializado, el que deberá ser oriundo del Departamento Angaco.-

ARTÍCULO 12°: El Poder Ejecutivo Municipal queda facultado a transferir mediante venta lotes o parcelas individuales en la forma y modo que considere conveniente para la total concesión del Parque Industrial y el porcentual de incidencia del lote común para la instalación de servicios comunes, a empresas industriales que así lo soliciten y estén comprendidas dentro del alcance de esta Ordenanza y su reglamentación.-

ARTÍCULO 13°: En la escritura traslativa de dominio quedará expresamente establecido:

- a) Ramo o actividad industrial a la que se destinará el terreno adjudicado.
- b) Prohibición de alterar el destino industrial del predio.
- c) Modo de ocupación del terreno y la prohibición de subdividirlo.
- d) Constancia de que se hace con cargo impuesto como condición resolutoria.

La escritura traslativa de dominio se otorgará a la adjudicataria de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación y la reglamentación pertinente.-

ARTÍCULO 14°: Los adjudicatarios de los lotes en el

Parque Industrial integran automáticamente el consorcio que a los fines de la construcción, mantenimiento y administración de los servicios comunes deben constituir según los lineamientos que establezca la reglamentación, debiendo tenerse como marco legal a la presente Ordenanza y su reglamentación y en forma supletoria la Ley de Propiedad Horizontal n° 13.552 y el Código Civil que corresponda. Dicho consorcio deberá constituirse dentro de los noventa días de dictada la reglamentación correspondiente.-

ARTÍCULO 15°: A partir de la promulgación de esta Ordenanza Municipal quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

ARTÍCULO 16°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Angaco, San Juan, Marzo 22 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 617/17

ANGACO, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El Expediente 1019/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.820/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través del cual eleva a consideración de ese cuerpo la posibilidad de creación del Parque Tecnológico y Agroindustrial del Departamento Angaco, el que se emplazaría en el inmueble identificado con NC 11-47-300200, ubicado en calle Nacional y Plumerillo.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.820/16 se autoriza la Creación del Parque Tecnológico y Agroindustrial del Departamento Angaco.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.820-H-C-D-2017 sancionada en fecha 22 de Marzo del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Areas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

Fdo. C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 12.008 Abril 04. \$ 1.250.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2774

Ciudad de Santa Lucía, 30 de Marzo de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Santa Lucía a la Carta de Intención suscripta por el Poder Ejecutivo Provincial con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Administración Federal del Ingreso Públicos, en fecha 27 de Diciembre de 2016.-

Artículo 2°: Préstese formal consentimiento a la rúbrica del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración dispuesto por la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4006-E-17.-

Artículo 3°: Instruya el Poder Ejecutivo Municipal a División Contaduría, para que aplique la alícuota establecida por la Resolución General A.F.I.P. N° 4006-E-17, para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial correspondiente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, regido por la Ley N° 24241 y sus modificatorias.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo - Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 103

Santa Lucía, 30 de Marzo de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SANTA LUCÍA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2774 de fecha 30 de Marzo de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Santa Lucía a la Carta de Intención suscripta por el Poder Ejecutivo Provincial con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Administración Federal del Ingreso Públicos, en fecha 27 de Diciembre de 2016. Artículo 2°: Préstese formal consentimiento a la rúbrica del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración dispuesto por la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4006-E-17. Artículo 3°: Instruya el Poder Ejecutivo Municipal a División Contaduría, para que aplique la alícuota establecida por la Resolución General A.F.I.P. N° 4006-E-17, para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial correspondiente al Sistema

Integrado de Jubilaciones y Pensiones, regido por la Ley N° 24241 y sus modificatorias. Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 12.009 Abril 04. \$ 215.-

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 060-M/2017

Caucete, San Juan 27 de Marzo del año 2017.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0051/02 del Gobierno de la Provincia; el Decreto Nacional N° 814/01 y sus modificatorias; la Ley Nacional N° 27260; Resolución General N° 4006-E-17; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de Diciembre del año 2016, se firmó una Carta de Intención entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, la Administración Federal de Ingresos Públicos y Provincias, entre ellas la Provincia de San Juan, para el fortalecimiento de las administraciones tributarias nacional, y provincial y de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que la cláusula Cuarta, estableció que la AFIP da por cumplimentado mediante la efectivización del presente acuerdo la condición establecida en el segundo párrafo, in fine, del artículo 58° de la Ley de Sinceramiento Fiscal N° 27.260 y, en consecuencia, se compromete a otorgar los planes de facilidades de pago que se convengan con las Provincias, respecto de las deudas que estas pudieran mantener con la AFIP, y que estuvieran en condiciones de obtener ese tratamiento, en los términos de lo previsto en dicho artículo de la referida normativa.

Que la Ley N° 27.260 faculta a la Administración Federal a ofrecer a los Estados Provinciales y CABA, un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por el Decreto N° 1571 del 1/11/2010.

Que la A.F.I.P., en ese marco, emitió la Resolución General N° 4006-E-2017, mediante la cual dispuso fijar una reducción temporal de las alícuotas de contribuciones patronales, con un cronograma de incrementos progresivos de dicha tasa hasta su confluencia con la aplicable al sector público, para las jurisdicciones locales que registren deudas por las diferencias apuntadas.

Que la alícuota se mantendrá en el 10,17 %, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) meses, contados a partir del período devengado mayo 2016, inclusive, y estará compuesta por el 8,67 % con destino al SIPA (Ley N° 22.241 y sus modif.) y el 1,50 % con destino



a la cancelación de la deuda vencida. Esta será incrementada en un 0,583 %, de aplicación anual, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente.

Que para acceder al beneficio de reducción de alícuota dispuesto, suscribirá la Provincia de San Juan con la AFIP, con vencimiento hasta el 31 de marzo de 2017, un Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, el que deberá ser ratificado por las Legislatura Provincial, antes del 15 de junio de 2017.

Que por lo precedentemente expuesto es necesario dictar el instrumento legal que preste adhesión a la Carta Intención suscripta por el Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Administración Federal de Ingresos Públicos; consentimiento al Acuerdo de Financiamiento y Colaboración y el dictado de instrucciones a las áreas pertinentes.

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Ad - Referéndum del CONCEJO DELIBERANTE, adhiérase esta Municipalidad de Caucete, a la Carta de Intención suscripta por el Poder Ejecutivo Provincial con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Administración Federal de Ingresos Públicos, en fecha 27 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Préstese formal consentimiento a la rúbrica del Acuerdo de Financiamiento y Colaboración dispuesto por la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4006-E-17.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a Contaduría Municipal, para que aplique la alícuota establecida por la Resolución General A.F.I.P. N° 4006-E-17, para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial correspondiente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, regido por la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Téc. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal - Municipalidad de Caucete

“ C.P.N. Mauricio Montero

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 12.007 Abril 04. \$ 643.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

REMATE JUDICIAL

El Cuarto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, comunica el Remate Judicial, a efectuarse en autos N° 22.433, caratulados: “CASTRO,

SILVANA VANESA C/OROPEL, CEFERINO MANUEL Y OTRO - S/Ordinario”, el día 06 de Abril de 2017, a las 10:15 hs., en el domicilio del martillero designado, sito en Calle Jujuy 16 (S), 1º Piso, Capital, San Juan, con base de avalúo fiscal (\$ 135.149,85), dinero de contado y al mejor postor, del inmueble ubicado en calle República del Líbano N° 741, B° Santa María del Carril, Departamento Rawson, NC 04-20-150690, mide 378,95 m2. En el momento de la subasta el adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña, más la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 29 de Marzo de 2017. Gastón Mateo Salvio, Secretario de Paz Letrado.-

N° 52.953 Marzo 31/ Abril 04. \$ 430.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, comunica que la señora Lorenza Edelmira Diaz, LC. 5.926.642, ha adquirido por Usucapión el dominio del Inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 39333 Sur, Rawson, según Plano de Mensura N° 04-10367-06, N.C. 0446-690700/690730 y 0446-700720. Limita al NORTE: N.C. 0446-700730, mide 51,99 mts; N.C. 0446-700720, mide 13,32 mts; N.C. 0446-700700, mide 50,09 mts; SUR: Con N.C. 0446-680740, mide 36,84 mts; N.C. 0446-670720, mide 8,94 mts; N.C.0446-670710, mide 10,25 mts; N.C. 0446-690690, mide 56,72 mts, ESTE: Con calle Pasaje Argentino, mide 9,95 mts; N.C. 0446-670710, mide 9,01 mts; N.C. 0446-670740, mide 14,28 mts; OESTE: Con calle Marcelo T. de Alvear, mide 16,37 mts; N.C. 0446-670740, mide 1965 mts; Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de: José Severo Peña, Eufemia Josefa Peña, María Claudina Peña, Pablo Ignacio Peña, Domingo Esteban Peña, Rosa Ramona Peña, José Reiniero Peña, Ernesto Alejandro Peña y Alba Mireya Nievas, autos N° 126.809, caratulados: “Diaz, Lorenza Edelmira. - Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”.- San Juan, Febrero de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Por Secretaria.-

N° 52.968 Abril 03-04. \$ 300.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 69.485, caratulados: "MUÑOZ, JULIO CESAR D/Prescripción Adquisitiva", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 19 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I)



Admitir la demanda instaurada por el señor Julio Cesa Muñoz, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 03-32-3555245, ubicado en calle Amable Jones N° 153 Sur, departamento Santa Lucía, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Segunda Zapata y María Toribia Zapata, bajo el N° 570, F° 170, T° 03 de Santa Lucía, Año 1955, cuyos límites y linderos son al NORTE: Con parcela NC N° 03-32-560230, Ptos, 1-2, 34.41 mts; al ESTE: Con calle Amable Jones, Ptos 2-3, 10.02 mts; al SUR: Con parcela NC N° 03-32-542262, Ptos 3-4, 16.04 mts, Ptos 4-5, 8.53 mts, y Ptos. 5-6, 13.21 mts; al OESTE: Con parcela NC N° 03-32-545230 (pasaje), Ptos. 6-1, 9.20 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Trescientos Cuarenta con ochenta y cinco (340.85 m2). Conforme plano de mensura N° 03-7176-13. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin ofíciase al Registro General Inmobiliario demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada Susana Beatriz Gómez, por su actuación en autos en simple carácter y por tres etapas cumplidas, en el 21% de la base regulatoria que oportunamente se determine, (cf. Art. 1, 12, 14, 17, 19 y 47 de Ley 56-O).- Protocolícese, Agréguese copia a los autos y Notifíquese. Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Dra Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.016 Abril 03-04. \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CASTAÑON, KEVIN EXEQUIEL en autos N° 160.098, caratulados "CASTAÑON, KEVIN EXEQUIEL - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.997 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VIDELA, MIGUEL AUGUSTO en autos N° 160.396, caratulados: "VIDELA, MIGUEL AUGUSTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Abril de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.995 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VEDIA, MARIA TOMASA D.N.I. N° 5.107.163, en autos N° 159.157, caratulados: "VEDIA, MARIA TOMASA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Marzo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.994 Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUSTO RAMÓN ROJAS, D.N.I. N° 3.152.050 y Sra. IRMA DÍAZ, D.N.I. N° 3.200.493, en autos N° 156.969, caratulados: "ROJAS, JUSTO RAMÓN Y DÍAZ, IRMA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Marzo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.993 Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.644,



caratulados “GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO GOMEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Febrero de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 53.000 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.087, caratulados “ORDUÑA SALAS, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ORDUÑA SALAS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Marzo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 53.201 Abril 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. BRENER, MARGARITA TERESA **en autos N° 152.904, caratulados “BRENER, MARGARITA TERESA - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.945 Marzo 31/ Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ABDALA, MARÍA FELISA **en autos N° 155.456, caratulados: “ABDALA, MARÍA FELISA - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.951 Marzo 31/Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CARDOZO, CARLOS AMADO **en autos N° 20.515-B, caratulados "CARDOZO, CARLOS AMADO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvó los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Caucete, San Juan, 29 de Marzo del año 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 52.948 Marzo 31 /Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO, ROSALVA DE LAS NIEVAS D.N.I. N° 8.086.105 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 40.542, caratulados "OCAMPO, ROSALVA DE LAS NIEVES - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.- San Juan, 5 de Abril de 1999. Fdo: Dra. Victoria M. Bettio. Otra Providencia: San Juan, 01 de Marzo de 2017. Asimismo publíquese edictos, tal como se ordenara en fecha 05 de Abril de 1999, obrante a fs. 10 vta.- Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 52.952 Marzo 31/ Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO, MARTA ELVIRA **en autos N° 157.320, caratulados: “CASTILLO, MARTA ELVIRA - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por seis días en Boletín Oficial. (Con Benef. de Lit. Sin Gastos).- San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3072 Marzo 28/Abril 04. Eximido.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. VARGAS, JULIA NELIA en autos N° 160.158, caratulados “VARGAS, JULIA NELIA - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.973 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FUNES, AUGUSTO Y DUARTE, RAMONA ALICIA en autos N° 159.081, caratulados “FUNES, AUGUSTO Y DUARTE, RAMONA ALICIA - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 13 de Marzo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.964 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CORTEZ, AMELIA DEL CARMEN en autos N° 158.405, caratulados “CORTEZ, AMELIA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 48.603)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 52.979 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ZUCCOTTI, NELLY en autos N° 159.942, caratulados “ZUCCOTTI, NELLY - S/Sucesorio”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 52.959 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMELLA, NORA ENGLE en autos N° 160.083, caratulados: “RAMELLA, NORA ENGLE - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.972 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRÍAS, CARLOS ABEL en autos N° 159.438, caratulados: “FRÍAS, CARLOS ABEL - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad



que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.983 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORA ELENA MARÍA TOLEDO, en autos N° 159.481, caratulados: **“TOLEDO, NORA ELENA MARÍA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 154.682)”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.977 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CANO, JORGE MARCELO D.N.I. N° 7.941.900 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 159.206, caratulados **“CANO, JORGE MARCELO - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Marzo de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.974 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 109.744, caratulados **“DE LOS RIOS, JULIA BENITA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 9974)”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS, JULIA BENITA.

Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez Subrogante. San Juan, 29 de Marzo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.018 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA, FELICIANO MARCELO en autos N° 159.173, caratulados **“FIGUEROA, FELICIANO MARCELO - S/Sucesorio”**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un día en un diario local. San Juan, Marzo de 2017. Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.970 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 159.584, caratulados **“MORALES, CARLOS ROGELIO - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROGELIO MORALES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 30 de Marzo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.969 Abril 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.119, caratulados **“LUNA, JOVITA EMMA Y LUNA, MARÍA LUISA - S/Sucesorio”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA EMMA LUNA Y MARÍA LUISA LUNA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 28 de Marzo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 52.967 Abril 03/05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	720,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	400,00
Total.....	\$	1.120,00

03-04-17